

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 552-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 0449-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 27.06.2023, el Informe N.º 473-2023-OPP/UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe N.º 203-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 22.06.2023, el Informe N.º 126-2023-EPG/UNAM de fecha 14.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 126-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la inclusión de un ítem en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), del servicio DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA - FINANCIADO POR EMPRESAS que presta en la Escuela de Posgrado de la UNAM; al respecto, mediante Informe N.º 473-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 203-2023-UPM-OPP/UNAM, presentado por el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien conforme con los fundamentos expuestos en el citado informe, otorga opinión favorable a la inclusión del ítem 79 del TUSNE (según anexo 01), por estar conforme con la Ley N.º 27444 y el D.S. N.º 088-2001-PCM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0449-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo con lo previsto el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento; por tanto, estando a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 088-2001-PCM, corresponde aprobar la inclusión del ítem 79 en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 384-2023-UNAM, respecto al servicio de Diplomado de Posgrado en Gestión Pública; teniendo en consideración el sustento técnico contenido en el Informe N.º 203-2022-UPM-OPP/UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la inclusión del ítem 79 en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 384-2023-UNAM, respecto al servicio de DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA - FINANCIADO POR EMPRESAS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 del Informe N.º 203-2023-UPM-OPP/UNAM.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inclusión del ítem 79 en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 384-2023-UNAM, respecto al servicio de DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA - FINANCIADO POR EMPRESAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA (en días hábiles)	REQUISITOS	TARIFA	DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
				Soles (en S/)		
ESCUELA DE POSGRADO						
79	DIPLOMADO DE POSGRADO EN GESTIÓN PÚBLICA FINANCIADO POR EMPRESAS		I. Indicar número de Comprobante de Pago Persona natural o jurídica	S/ 5.750.00	ESCUELA DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 552-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.unam.edu.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. JOSE C. GARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIFAC
VPV
DRP
DIGA
UTYC
DTI

LICD/ Esp.
Archivo